



Contabilidad de Coberturas:

Lo que las compañías
deben saber

Audit / Tax / Advisory

www.crowe.com.co



Un poco de historia

Lo que hoy en día conocemos de la NIIF 9 es el resultado de un trabajo liderado por el IASB desde principios del 2008 cuando a solicitud de las partes interesadas se recibieron peticiones para revisar y mejorar la contabilidad de los instrumentos financieros, especialmente impulsados por los efectos que se tuvieron con la crisis financiera ocurrida en Estados Unidos en ese mismo año. Por su complejidad, la NIIF 9 se creó en tres fases: En el 2009 se emitió la primera versión de la NIIF 9 relacionado con la clasificación y medición de los activos financieros, en 2010 se incluyeron los requerimientos respecto a la clasificación y medición de pasivos financieros, y solo hasta noviembre de 2013 se adicionaron los requerimientos sobre la contabilidad de coberturas.

Por su parte, la NIC 39 -Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición- se fue derogando de la misma manera y al mismo tiempo en que la NIIF 9 se iba emitiendo. Haciendo énfasis en que la NIC 39 tiene su origen en 2001, la cual sustituyó la misma norma emitida en 1999 y, la

cual tuvo su primera aparición sustituyendo en 1998 la NIC 25 - Contabilidad de Inversiones- emitida en 1986.

A diferencia de las dos primeras fases de la NIIF 9, la cual derogaba totalmente a los requerimientos emitidos con la NIC 39, relacionados con la clasificación y medición de los activos y pasivos financieros junto con la baja en cuentas, hoy en día se mantiene la versión de la NIC 39 junto con los de la NIIF 9, respecto a la contabilidad de coberturas, dada a su exigencia y significancia en los estados financieros de las compañías para aplicar la transición de la NIIF 9.

Es por esta razón que, cuando hablamos de contabilidad de coberturas, no es posible entender sus fundamentos, conceptos, objetivos y requerimientos, sin contemplar su historia e importancia que tiene su aplicación en los estados financieros para las compañías que decidan aplicarlos, el cual es el resultado de un arduo trabajo, conciso y globalizado.

Panorama en Colombia

En los últimos 10 años, en Colombia hemos venido aplicando y entendiendo las NIIF; a partir de la Ley 1314 de 2009 y con la expedición de cada uno de sus decretos reglamentarios, hoy en día el Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015, se ha venido adaptando las normas que internacionalmente expide el IASB a la normatividad colombiana.

Para el caso de la NIIF 9, su aplicación por primera vez en Colombia coincidió con la vigencia aplicable a nivel internacional, esto es, a partir del 1 de enero de 2018, junto con los requerimientos de la contabilidad de coberturas aplicable a dicha fecha.

Como lo mencionamos anteriormente, los requerimientos de la contabilidad de coberturas se encuentran en dos normas: NIC 39 y NIIF 9, lo que a la fecha se mantienen tanto en Colombia como internacionalmente. Así, lo primero que debemos entender es cuál de estas normas podemos o debemos aplicar para tratar los instrumentos de cobertura en los estados financieros.

El párrafo 7.2.21 de la NIIF 9 indica que, si en la fecha de aplicación por primera vez de esta norma (1 de enero de 2018) la compañía ya se encontraba aplicando la NIC 39 con relación a la contabilidad de coberturas, es decir, que en esa fecha ya tuviera reconocidos instrumentos de cobertura podría elegir aplicar la NIIF 9 o continuar aplicando la NIC 39 para dichos instrumentos de cobertura. De esta manera, entendemos que, para las compañías que en dicha fecha no tenía ningún instrumento de cobertura reconocido en sus estados





financieros conforme a la NIC 39, únicamente deben aplicar la NIIF 9 en los instrumentos de cobertura que suscribieran a partir de ese momento.

El objetivo de este artículo no hace énfasis en las diferencias que existen entre la NIIF 9 y la NIC 39 con relación a la contabilidad de coberturas, sin embargo, queremos resaltar aquellas circunstancias que son necesarias e importantes y que, se han mantenido en la transición de estas normas, cuando de reconocer, medir y presentar instrumentos de cobertura en los estados financieros se trata o cuando la compañía se encuentra revisando ventajas y desventajas de su aplicación.

Contabilidad de Coberturas en los Estados Financieros

Lo primero que debemos entender es que, los requerimientos para aplicar una contabilidad de coberturas no son de obligatorio cumplimiento, sino opcionales, es decir que, una compañía puede suscribir un instrumento de cobertura y decidir si aplicar o no la contabilidad de coberturas a dicho instrumento en sus estados financieros, esta decisión es una política contable.

De tal forma, inclusive pueden existir circunstancias en donde la compañía haya decidido llevar una contabilidad de coberturas, pero que, para uno o varios instrumentos de cobertura suscritos decidan no aplicarla o simplemente no cumplan con las condiciones que exige la norma. Esto ha llevado a un sinnúmero de errores, materiales o no, en donde hemos observado que la contabilidad de coberturas en una compañía no cumple con su objetivo cuando se aplica, e incluso, cuando no se aplica.



No es un mito decir que Colombia es un país que no es fuerte en normatividad y estructuración de instrumentos financieros de cobertura, por lo tanto, son pocas las compañías que deciden o tienen conocimiento de las opciones que el sector financiero ofrece para gestionar los riesgos financieros de sus operaciones, y muchas de las que lo hacen son por instrucciones de sus empresas controlantes desde el exterior.

Sin embargo, también hemos observado que una vez las compañías locales deciden cubrir algún riesgo financiero mediante un instrumento de cobertura, ven claramente los beneficios de continuar suscribiendo este tipo de contratos para transacciones particulares y así mismo, las entidades financieras crean más mecanismos para cubrir dicha demanda de una forma más rápida y eficiente.

Ahora, este efecto no es directamente proporcional a las compañías que suscriben instrumentos de cobertura y deciden (política contable) “aprovechar” los beneficios que contiene tratarlos mediante la contabilidad de coberturas conforme a los requerimientos de los marcos

normativos contables, bien sea por desconocimiento o simplemente porque en muchas ocasiones es más costoso cumplir con las condiciones que exige la norma que los beneficios que podrían tener.

Aplicando la Contabilidad de Coberturas

La contabilidad de coberturas exige por su propia naturaleza entender y comprender cómo funcionan los instrumentos de cobertura, así como cuando se habla de valor razonable sobre propiedades de inversión -por ejemplo-, normalmente las compañías se apoyan en una entidad externa, sin tener la obligación para hallar ese valor razonable o también, cuando necesitamos medir y reconocer el impuesto diferido se hace uso de personal “experto” en materia fiscal. Para este caso opera de la misma manera si la compañía no tiene los medios para sustentar la forma en que se reconocen los instrumentos de cobertura o los métodos de medición para hallar su valor razonable y es ahí, donde se concentra la principal causa para que las compañías decidan no aplicar esta contabilidad, ni siquiera, la de suscribir un instrumento de cobertura.

Es así como nuestro interés es hacer alusión a esos mínimos conceptos que las compañías deben comprender y aplicar cuando se decidan por suscribir y/o usar la contabilidad de coberturas en uno o varios instrumentos de cobertura.

¿Cuál es el objetivo de la Contabilidad de Coberturas?

El objetivo de la contabilidad de coberturas es representar en los estados financieros el efecto de las actividades de gestión de riesgos de una entidad que, utiliza instrumentos financieros para gestionar las exposiciones que surgen por riesgos concretos y podrían afectar el resultado del periodo o bien, el otro resultado integral.

Del anterior objetivo, el cual se extrae de la norma, resaltamos dos hechos importantes:

- ✓ Actividades de gestión
- ✓ Instrumentos financieros para gestionar las exposiciones a riesgos

Por lo tanto, para cumplir con este objetivo no solo implica realizar correctamente los registros contables que se derivan de la contabilidad de coberturas, sino, documentar clara y fidedignamente las actividades de gestión que realiza la compañía y los instrumentos financieros utilizados para gestionar los riesgos y sus exposiciones.





Política de la Contabilidad de Coberturas

Tal y como se menciona anteriormente, la norma espera que hacer uso de instrumentos de cobertura sea el resultado de llevar a cabo actividades de gestión del riesgo como fruto de haber establecido parámetros en la compañía en general y no por áreas, esto, estando debidamente informado y evaluado todas las alternativas posibles, dado que, suscribir un instrumento de cobertura para cubrir uno o varios riesgos financieros no es la única forma de cubrir su exposición, por lo tanto, en ocasiones la gestión de riesgos financieros se puede llevar a cabo de manera natural a través de otras operaciones.

Por esta razón, dichas actividades se esperan sean documentadas a través de una política para la contabilidad de coberturas, en donde como mínimo, se espera contenga la siguiente información:

- ✓ Identificación de riesgos contables y económicos

- ✓ Objetivo de la compañía para implementar la contabilidad de coberturas
- ✓ Moneda funcional
- ✓ Objetos de cobertura:
 - ✓ Objetivo
 - ✓ Instrumentos de cobertura (Opciones, Forward, Swap, etc.)
 - ✓ Operatividad
 - ✓ Exposición objeto de cobertura
 - ✓ Plazos
 - ✓ Contabilización

- ✓ Indicadores de desempeño
- ✓ Roles y responsabilidades
- ✓ Monitoreo
- ✓ Negociación
- ✓ Decisión

Documentación Formal para la Contabilidad de Coberturas

Una vez la compañía documenta en términos generales sus objetivos para implementar una contabilidad de coberturas, una de las condiciones y el principal requerimiento es que, antes de que la compañía suscriba el contrato financiero, deberá formalizar sus decisiones a través de un comunicado, política específica, documento, entre otros que, como mínimo contenga lo siguiente:

- ✓ Identificación del instrumento de cobertura
- ✓ Partida cubierta
- ✓ Naturaleza del riesgo a cubrir
- ✓ Forma y método de evaluar la efectividad





Presentación y Revelación de la Contabilidad de Coberturas

Finalmente, una vez se haya cumplido con las exigencias iniciales que menciona la norma, con relación a la documentación y conocimiento apropiado de las actividades para gestionar riesgos financieros y de las condiciones existentes para una cobertura en particular, existen otras condiciones que se deben cumplir, pero que, si dicha documentación se ha realizado de manera completa y técnicamente soportada, verificar si se cumplen estas otras condiciones será más sencillo.

Estas otras condiciones son objetivas y dependen de las habilidades de la compañía para haber establecido y suscrito una cobertura en particular, aunque no nos detendremos a explicar la funcionalidad para cada una de estas otras condiciones, a continuación, hacemos solo mención de las más comunes que menciona la norma:

- ✓ Separación del valor intrínseco del valor temporal y del elemento a término respecto al elemento de contado.
- ✓ Identificación de una partida o un grupo de partidas cubiertas, que

incluso puede ser una transacción altamente probable o un compromiso en firme.

- ✓ Designación de toda o una parte de la partida cubierta.
- ✓ Identificar si la cobertura es de valor razonable, de flujo de efectivo o de una inversión neta en el extranjero.

Por lo anterior, la contabilidad de cobertura exige tener el conocimiento apropiado para relacionar los instrumentos de cobertura que la compañía suscriba con las actividades de gestión del riesgo que la misma compañía haya identificado desde el inicio.

Por el contrario, si la compañía solamente suscribe instrumentos de cobertura sin un análisis previo, es una clara evidencia de que los instrumentos de cobertura así suscritos no corresponden a las actividades de gestión de riesgo de la compañía y, por lo tanto, no se estaría cumpliendo con el objetivo de la contabilidad de coberturas.



**¡De ahí la importancia y necesidad
de contar con una documentación
formal para aplicar la contabilidad
de coberturas en los estados
financieros!**

¡Contáctenos!

Sede Central Internacional

Crowe Global - New York City

515 Madison Avenue
8th Floor, Suites 9006--9008
New York, NY-10022
United States of America
MAIN +1.212.808.2000
Contactus@Crowe.org

Colombia

Bogotá D.C.

Carrera 16 # 93-92
Edificio Crowe
PBX +57.1. 605.9000
Contacto@Crowe.com.co

Barranquilla

Calle 77B # 57-103 Oficina 608
Edificio Green Towers
PBX +57.5.385.1888
Barranquilla@Crowe.com.co

Smart decisions. Lasting value.

Cali

Carrera 100 # 5-169 Oficina 706
Unicentro – Centro de Negocios
PBX +57.2.374.7226
Cali@Crowe.com.co

Manizales

Carrera 23 C # 62-06, Oficina 705
Edificio Forum Business Center
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co

Medellín

Avenida Las Palmas # 15 B 143 - Piso 5
Edificio 35 Palms Business Tower
PBX +57.4.479.6606
Medellin@Crowe.com.co



Miller Sepúlveda

Consultor NIIF

Contáctanos

